



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1004 -2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero **11 SET. 2002**

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente N° 4707-01 presentado por Juana Josefa Petronila Begazo Valdivia Vda. de Nuñez, sobre recurso de reclamación en contra de la Resolución de Determinación y Multa N° 019-2001-SGAT-MDJLBYR, el archivo individual de la contribuyente y el informe N° 70-2002-MDJLBYR-OR/RSC.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Determinación y Multa N° 019-2001-SGAT-MDJLBYR, notificada el 20-04-2001, se acota deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial por los períodos fiscales 1996 a 1999 correspondiente al predio denominado "Fundo El Peral" por un monto ascendente a S/85 292.43 nuevos soles, monto que incluye tributo interés moratorio y multas, actualizado al 10-04-2001.

Que la recurrente con expediente N° 4707-01, presenta recurso impugnativo de reclamación en contra de la Resolución de Determinación y Multa N° 019-2001-SGAT-MDJLBYR, fundamentando su pedido en lo siguiente:

- Haber pagado el Impuesto Predial por el período acotado como predio Rústico, condición que es mantenida hasta la emisión de la resolución de Alcaldía N° 540-2000-A/MDJLBYR que aprueba el proyecto de habilitación urbana para comercio especializado de fecha 18-04-2000 sobre un área de 12 856.00 m² y la Resolución Directoral N° 2948-2000-MPA-C.2 que confirma la Resolución de Alcaldía emitida por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que se ha verificado que la recurrente ha presentado sus declaraciones juradas de Impuesto Predial y efectuado los pagos correspondientes a los períodos fiscales 1996, 1997, 1998 y 1999, los mismos que han sido acotados en la Resolución de Determinación N° 019-2001-SGAT-MDJLBYR.

Que se ha verificado la existencia de la Resolución de Alcaldía N° 540-2000-A/MDJLBYR de fecha 18-04-2000 que aprueba el Proyecto de Habilitación Urbana, la cual es confirmada mediante la Resolución Directoral N° 2948-2000-MPA-C.2 emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa el 06-06-2000 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 2977-2000-MPA-C.2 de fecha 21-06-2000, con lo que queda demostrada la condición de predio Rústico por el período acotado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Que concluida la evaluación de la documentación existente, se determina que el predio materia de la Resolución de Determinación N° 019-2000-SGAT-MDJLBYR es de propiedad de la Sra. Juana Josefa Petronila Begazo Valdivia Vda. Núñez, el cual mantenía su condición de Rústico por el período de acotación de la Resolución, por lo que ésta debe revocarse y dejarse sin efecto.

EN CONSECUENCIA :

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 23853), con os vistos favorables de la Oficina de Rentas, Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el Recurso Impugnativo de Reclamación en contra de la Resolución de Determinación y Multa N° 019-2001-SGAT-MDJLBYR, la misma que queda revocada y sin efecto alguno.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR concluido el proceso de fiscalización efectuado sobre el predio denominado "Fundo el Peral" por los periodos 1996 a 1999.

Regístrese, Remítase y Notifíquese a la recurrente Sra. **JUANA JOSEFA PETRONILA BEGAZO VALDIVIA VDA. DE NUÑEZ**, con domicilio en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 173 distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa el contenido de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde

Original : Secretaría General
C.C. : Rentas-Archivo
Asesoría Legal
Interesado